

POSADAS, 09 JUN 2023

VISTO: Los Expedientes CUDAP: FCE_EXP-S01:0000715/2022 y CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0000313/2022 - Facultad de Ciencias Económicas - Carrera de Pre-Grado "Tecnatura Universitaria en Emprendimientos Alimenticios" (FCE - FCEQYN) Resolución CD-FCE N° 0085/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaria General Académica, solicita la modificación de la Resolución CS N° 026/23, en donde indica: ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE la Resolución CS N° 104/2022 en su Anexo a fs. 152 y fs. 157, donde dice "Gestión de Calidad e Inocuidad en la Emprendimientos Alimenticios", corresponde decir "Gestión de Calidad e Inocuidad en los Emprendimientos Alimenticios", dado que en el instrumento no se menciona la denominación de la carrera ni la facultad de pertenencia.

QUE, esta rectificación corresponde a una asignatura de la Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Alimenticios, entre la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

QUE, en el SIRVAT (Sistema Informático de Evaluación para el Reconocimiento Oficial y Validez Nacional del Título Universitario) se realiza la carga únicamente del instrumento resolutorio y en este caso la rectificación se realiza sobre sobre fojas 152 y 157 del anexo del instrumento legal referenciado, lo cual resulta erróneo porque el mismo refiere al expediente físico no a la resolución enunciada.

QUE, por ello se sugiere dejar sin efecto la Resolución CS N° 026/23, y se proceda a la rectificación - a los fines de evitar futuras malas interpretaciones en el proceso de evaluación, de la Resolución CS N° 104/22, en su parte pertinente del Anexo.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 016/2023, sugiriendo: "1) Dejar sin efecto la Resolución 026/23. 2) Rectificar en el Anexo 1 de la Resolución del Consejo Superior N° 104/22 donde dice Asignatura "Gestión de Calidad e Inocuidad en la Emprendimientos Alimenticios" debe decir "Gestión de Calidad e Inocuidad en los emprendimientos alimenticios", de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Alimenticios, de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Facultad de Ciencias Económicas".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 3ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 31 de mayo de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución CS N° 026/23 de fecha 19 de Abril

...//

...//de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR en el Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 104/22 donde dice Asignatura “Gestión de Calidad e Inocuidad en la Emprendimientos Alimenticios” debe decir “Gestión de Calidad e Inocuidad en los emprendimientos alimenticios”, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Alimenticios, de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 076 -23

haa


Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones